



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 11 de Noviembre de 2016

Tomo III

Número 126 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

1. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER MECANISMOS CONJUNTOS DE COORDINACIÓN PARA INSTRUMENTAR EL USO DE LOS CERTIFICADOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICO AVANZADA, QUE CELEBRAN EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.-----PÁG.-2
2. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO-----PÁG.-9
3. DECRETO NÚMERO: 011 POR EL QUE LA HONORABLE XV LEGISLAURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CONTRATAR POR UN PLAZO DE HASTA TREINTA AÑOS, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CON UNA O MÁS INSTITUCIONES FINANCIERAS MEXICANAS, O A TRAVÉS DE LA COLOCACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA EN EL MERCADO DE VALORES NACIONAL, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS, HASTA POR UN MONTO DE \$19,141,825,085.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS PP/100 MONEDA NACIONAL) PARA REFINANCIAR Y/O REESTRUCTURAR LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA DEL ESTADO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE CON LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO; ASÍ COMO UN MONTO DE HASTA \$478,545,627.13(CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL PAGO DE CANTIDADES CON MOTIVO DE LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO, INCLUYENDO LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS Y LAS GARANTÍAS DE PAGO.-----PÁG.-13
4. DECRETO NÚMERO: 012 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 EN LOS CONCEPTOS DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS, EMPRÉSTITOS Y TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.-----PÁG.-30
5. DECRETO NÚMERO: 013 POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 Y 21 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.
----- P Á G . - 3 3



DECRETO NÚMERO: 012

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 EN LOS CONCEPTOS DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS, EMPRÉSTITOS Y TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO. Se reforma el Artículo 1, en los conceptos de ingresos derivados de financiamientos, empréstitos y total de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1. ...

Impuestos	...
Participaciones y Aportaciones	...
Derechos	...
Accesorios	...
Productos	...
Aprovechamientos	...
Ingresos derivados de financiamientos	\$19,620,370,712.13
Endeudamiento interno	...
Empréstitos	\$19,620,370,712.13
Endeudamiento externo	...
TOTAL	\$44,106,106,920.13



Gobierno del Estado de Quintana Roo

publicación del Periódico Oficial



DECRETO NÚMERO: 012

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 EN LOS CONCEPTOS DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS, EMPRÉSTITOS Y TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DIPUTADO PRESIDENTE:



DIPUTADA SECRETARIA:

[Signature]

[Signature]

LIC. JESÚS ALBERTO ZETINA VILLERO LIC. EMGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
publicación del Periódico Oficial

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y NUMERAL 2, 4, 6 FRACCIÓN IX, Y 8 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL SUSCRITO LICENCIADO EN DERECHO ANTONIO SÁNCHEZ URRUTÍA, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CERTIFICO QUE EL ORIGINAL DEL DECRETO QUE ME FUE REMITIDO PARA SU PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADO TANTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMO REFRENDADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CUYA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL SE RESGUARDA EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCIÓN CONSECUENTEMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN II Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SE PROMULGA, EL DECRETO NÚMERO: 012 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 EN LOS CONCEPTOS DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS, EMPRÉSTITOS Y TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. EXPEDIDO POR LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016. DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA



PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ
Gobernador Constitucional del Estado

FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA
Secretario de Gobierno

LIC. ANTONIO SÁNCHEZ URRUTÍA
Director



Gobierno del Estado de
Quintana Roo

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial

publicación del Periódico Oficial